# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 864 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 OCT. 2012

Vista la propuesta de suscripción de convenio entre de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropiadas para Sectores Marginales del Convenio Andrés Bello; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

El Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropiadas para Sectores Marginales es una entidad especializada del Convenio Andrés Bello. Tiene personería jurídica de derecho internacional público, reconocida en el tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello y por el Decreto Supremo Nº 0001-75-RE del Gobierno Peruano. Su finalidad es contribuir a la integración de los países miembros del Convenio Andrés Bello, mejorando la calidad de vida de los sectores marginales;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones han acordado suscribir un convenio con el objeto de reforzar los mecanismos de colaboración y cooperación técnica, promover la investigación y fortalecer programas que promuevan la igualdad de oportunidades en los sectores indígenas quechuas y amazónicos, el mismo que debe aprobarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropiadas para Sectores Marginales del Convenio Andrés Bello, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. EDUALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.